



LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 13 de noviembre de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el aviso de la notificación del acto administrativo No. **112-1047-2019**, de fecha 12 de noviembre, contenido dentro del radicado de la jurisdicción coactiva **M-043-2016** usuario, **SAÚL ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ**, se desfijará el día 19 de noviembre de 2019, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).


Jhon Fredy Narvárez Guzmán
Nombre funcionario responsable

firma

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



AUTO N°

CORNARE	Número de Expediente: M-043-2016	
NÚMERO RADICADO:	112-1047-2019	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 12/11/2019	Hora: 11:22:19.24...	Folios: 3

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA PARCIALMENTE UN CRÉDITO Y COSTAS DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare- Cornare, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con radicado M-043-2016, adelantado en contra del Señor Saúl Antonio López López, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 70.133.045, se profirió la Resolución N° 112-3145 del 29 de junio de 2017, por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso administrativo de cobro coactivo, providencia que se encuentra ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar parcialmente el crédito y costas dentro del presente proceso administrativo de cobro coactivo con corte al 30 de octubre de 2019, así:

1. Liquidación del crédito:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL RIONEGRO NARE CORNARE

SAUL ANTONIO LOPEZ LOPEZ. RES. 112-0118-2016

VALOR	FECHA VENCIMIENTO	FECHA CORTE	NÚMERO DE DÍAS	INTERES MENSUAL	VALOR INTERESES	VALOR MULTA MAS INTERESES
1.389.279,20	30-03-2016	30-10-2019	1290	0,5	298.695,03	1.687.974
					298.695,03	1.687.974



SUBTOTAL: Un Millón Seiscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos M.L (\$1.687.974)

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



2. Liquidación de Costas:

Conceptos		Copias	Envío correspondencia	Envío correspondencia a prorrata*	Subtotal año
2016	Cantidad	13	1	9	
	Valor Unitario	\$ 70,00	\$ 7.000,00	\$ 234,00	
	Total	\$ 910,00	\$ 7.000,00	\$ 2.106,00	\$ 10.016,00
2017	Cantidad		2		
	Valor Unitario	\$ 80,00	\$ 7.500,00	\$ 250,00	
	Total	\$ 0,00	\$ 15.000,00	\$ 0,00	\$ 15.000,00
2018	Cantidad		2		
	Valor Unitario	\$ 90,00	\$ 8.000,00	\$ 267,00	
	Total	\$ 0,00	\$ 16.000,00	\$ 0,00	\$ 16.000,00
2019	Cantidad		1		
	Valor Unitario	\$ 100,00	\$ 8.500,00	\$ 284,00	
	Total	\$ 0,00	\$ 8.500,00	\$ 0,00	\$ 8.500,00
Subtotal conceptos		\$ 910,00	\$ 46.500,00	\$ 2.106,00	
TOTAL					\$ 49.516,00

* Oficios por medio del cual se solicita a las diferentes entidades información sobre varios ejecutados

SUBTOTAL: Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Dieciséis Pesos M.L (\$49.516)

TOTAL: Un Millón Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa Pesos M.L (\$1.737.490).

Por lo antes expuesto, este despacho

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar en la suma de Un Millón Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa Pesos M.L (\$1.737.490), que por concepto del crédito y costas debe pagar a favor de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de las Ríos Negro Nare "CORNARE", el Señor Saúl Antonio López López, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 70.133.045.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado al ejecutado de esta liquidación por el término de tres (3) días hábiles para que formule las objeciones que a bien



tenga, y aporte las pruebas que estime necesarias en torno a ellas; para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobro Coactivo, en la Sede Principal de la Corporación, ubicada en la Autopista Medellín – Bogotá, Carrera 59 N° 44 – 48, Km 54 El Santuario, Antioquia.

Parágrafo: De acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, a la presentación de las objeciones, se le debe anexar una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, so pena de rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente actuación al interesado en los términos establecidos en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario General CORNARE

a *
Revisó: Fabio Maza
Revisó: Fabre Gilaluz
Aprueba: José Fernando Marín Ceballos
Letra Oficio Jurídico
Exp. No. 19.443.2016

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40



CORNARE Número de Expediente: M-043-2016



NÚMERO RADICADO: 112-1047-2019

Sede o Regional: Sede Principal

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 12/11/2019 Hora: 11:22:19.24... Folios: 3

Señor
SAÚL ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ
Vereda Pantanillo
Barbosa, Antioquia

REFERENCIA: Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, expediente M-043-2016

ASUNTO: Notificación, Auto por medio del cual se liquida parcialmente un crédito y costas procesales

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le notifico mediante correo, el Auto del asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra éste, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Se le informa además, que también puede solicitar un acuerdo de pago para pagar la deuda. El acuerdo de pago puede ser diferido a un año; en caso de requerir que el acuerdo de pago se prolongue más allá de este tiempo deberá prestar una garantía que respalde el pago de la deuda, en todo caso, el acuerdo de pago no podrá ser superior a cinco años.

En caso de no recibir el pago de su parte, o no suscribir el acuerdo de pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, se procederá con las gestiones de remate del bien inmueble identificado con **FMI N° 012-7987**, el cual fue embargado a través de la Resolución N° 112-6178 del 09 de noviembre de 2017.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente hábil de recibida.

Anexo copia íntegra de la actuación.

Atentamente,

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario General CORNARE

X Proyectó: Fabio Mazo
Revisó: Isabel Giraldo
Aprobó: José Fernando Marín Ceballos
Jefe Oficina Jurídica
Expediente: M-043-2016

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.: 532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40